

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de junio de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Fuente de Cesna y Loja con hijuelas (VJA-049). (PP. 2345/98).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 18 de junio de 1998, ha resuelto otorgar definitivamente a Maresana, S.C.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transportes de viajeros por carretera entre Fuente de Cesna y Loja con hijuelas (VJA-0122), por sustitución y unificación de las concesiones V-2992:JA-299, V-3110:JA-318 y V-:JA-3139:JA-324 (EC-JA-122), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

Fuente de Cesna-Loja, con paradas en Fuente de Cesna, Cruz del Bujeo, Algarinejo, La Viña, Ventorros San José, Zagra y Loja.

Algarinejo-Loja, con paradas en Algarinejo, La Viña, Ventorros San José, Zagra y Loja.

Zagra-Loja, con paradas en Zagra, Ventorros San José y Loja.

Loja-Montefrío, con paradas en Loja, Ventorros San José, Zagra, La Viña y Montefrío.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 7,2283 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,0842 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de junio de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra de clave: JA-1-GR-239.M, «Modificado Núm. 1 del desdoblamiento del tramo Loja de la CN-342, entre los pp.kk. 482,500 y 491,000 (A-92). Obras complementarias de refuerzo del terraplén en el p.k. 192.600». Término municipal de Loja.

Con fecha 16 de junio de 1998, el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía acordó aprobar la modificación número 1 de las obras de referencia siendo necesaria la expropiación de terrenos para la ejecución de las obras, expropiación que se tramita por el procedimiento de urgencia al amparo de lo previsto en el artículo 52 de

la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa; artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de carreteras, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA del día 12 de febrero de 1985), ha acordado:

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Ayuntamiento de Loja, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Ideal» de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de desconocido paradero, según lo previsto en el art. 52.2 de la L.E.F., y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar el día 14 de octubre a las 11,30 horas para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes, y su comparecencia en el Ayuntamiento de Loja, sin perjuicio de trasladarse al lugar de la finca afectada, si se considera necesario.

Al dicho acto, deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

La presente Resolución se notificará personalmente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del término afectado. Publicada esta Resolución y hasta el momento de las Actas Previas, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. de la Constitución, 18, portal 2, 18012, Granada), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Granada, 21 de septiembre de 1998.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

Obra: «Modificado Núm. 1, desdoblamiento del tramo de Loja de la CN-342, entre los pp.kk. 482.500 y el 491.000 (A-92). Obras complementarias de refuerzo del terraplén en el p.k. 192,600».

Clave: JA-1-GR-239.M.

Término municipal: Loja.

TERMINO MUNICIPAL DE LOJA**RELACION DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS**

Núm. orden: 2.

Ref. catastral:

Propietario: Piscifactoría El Manzanil.

Clase de bien: Ensanche.

Superficie m²: 144.